

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : MARÍA JESÚS AGUDELO DE GARCÍA
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO : 50001 3333 008 20116 00098 00

En atención a la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho, y como quiera que no se formularon objeciones a la misma una vez se realizó su traslado (Traslado 013 del 23/02/2023); advierte el Despacho que, la liquidación se ajusta a derecho, por lo que se le imparte su aprobación de conformidad con lo establecido en los artículos 366 y 446 numeral 3° del C.G.P., aplicado por remisión expresa del artículo 188 del C.P.A.C.A.

Ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría procédase al archivo definitivo de este expediente, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase

ANGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza

Firmado Por:
Angela Maria Trujillo Diazgranados
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
8
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c6106aa05ef9f43823ae4b633826c8eaf6da6cd3fcf7f46828fc98035475ffb**

Documento generado en 06/03/2023 10:45:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>